SBLC en alquiler

Observaciones y solicitud de propuesta corregida

A la atención del remitente de la propuesta:

Tras revisar **Guidelines_and_Procedure_2026.pdf**, constatamos diferencias sustanciales respecto de la operación que hemos venido tratando: obtener una **SBLC en alquiler para su monetización o descuento** y pagar al proveedor **a los 20 días desde la recepción del instrumento**, utilizando los fondos obtenidos de dicha financiación.

> **Posición comercial.** El procedimiento remitido y sus condiciones económicas no resultan aceptables para esta operación. Solicitamos una propuesta específica que recoja expresamente la estructura indicada y una cotización revisada.

1. Diferencias respecto de la operación solicitada

ASPECTO	ESTRUCTURA REQUERIDA	PROCEDIMIENTO RECIBIDO
Producto	SBLC en alquiler, con texto y emisor aceptables para la entidad financiadora.	Procedimiento general de BOND/MTN, con una alternativa BG/SBLC. La mención de SBLC no constituye una oferta específica aceptada para nuestra operación. [D1, p. 4]
Origen del pago	Fondos obtenidos mediante la financiación o monetización de la SBLC.	La cláusula 12 rechaza pagar las comisiones con fondos esperados de trading, plataformas o préstamos. Debe modificarse expresamente. [D1, p. 7]
Inicio del plazo	20 días desde la recepción de la SBLC, conforme a una definición bancaria verificable.	Los 20 días naturales indicados se computan desde la call option, no desde la recepción del instrumento. [D1, p. 7, cl. 12]
Liberación del pago	Disponer del plazo posterior a la recepción para obtener financiación y pagar.	El resumen exige liberar el pago condicionado en 8 horas desde la recepción, verificación y aceptación. [D1, p. 10]
Pagos previos	Pago diferido al proveedor conforme a la estructura comunicada.	Se exige una reserva de 25.000 a 37.500 EUR y se contemplan otros anticipos. Estos desembolsos no quedan aceptados. [D1, pp. 6-8]
Precio	Cotización revisada, completa y expresamente aceptada por ambas partes.	El 12% se fija solo para nominales inferiores a 10 millones; para otros importes se remite a listas. Se añaden intermediación y opciones. [D1, pp. 5, 7-8]

La discrepancia es de estructura, además de precio: recibir la SBLC, financiarla y pagar a los 20 días no equivale a pagar o comprometer las comisiones desde la reserva, ni a liberarlas ocho horas después de la entrega.

Referencias [D1]: numeración impresa del documento recibido. La alternativa de pagaré avalado a 180-270 días tampoco reproduce el vencimiento solicitado.

2. Condiciones económicas y anticipos

No aceptamos la estructura de costes presentada. La nueva propuesta debe separar el precio anual de alquiler, la intermediación, los gastos bancarios y cualquier otro cargo, indicando su base de cálculo, beneficiario y fecha de pago. No se presupone un precio alternativo que no haya sido expresamente cotizado y aceptado.

CONCEPTO	CONDICIÓN RECIBIDA	OBSERVACIÓN
Reserva inicial	25.000 / 33.000 / 37.500 EUR, según tramo.	Anticipo previo a la entrega. [D1, p. 6]
Preaviso por email	35.000 EUR, opcional.	Comunicación del propio prestamista, anterior a la compra del BOND/MTN. [D1, p. 7]
Prórroga	15.000 EUR por 30 días; máximo tres.	Exposición adicional antes de completar la operación. [D1, p. 6]
Alquiler	12% para nominales inferiores a 10 millones.	Se exige transferencia incondicional; no es una tarifa universal para toda SBLC. [D1, p. 5]
Intermediación	2%, según el documento.	La nueva oferta debe confirmar importe, base de cálculo y si está incluida en el precio total. [D1, p. 7]
Performance bond	2,5% anual del nominal; opcional.	Cubre la no devolución del instrumento; no acredita protección de nuestros anticipos. [D1, p. 8]

Los recuadros del documento prevén devolver o descontar la reserva, el preaviso y las prórrogas al cierre exitoso. No los tratamos como costes definitivos adicionales si se compensan. **Siguen siendo anticipos y no quedan aceptados por su mera calificación de reembolsables.** Cualquier excepción al pago diferido requerirá aprobación expresa.

3. Aspectos bancarios que deben resolverse

Validación previa. La cláusula 14 pospone la comunicación directa entre bancos hasta la compra del BOND/MTN. Necesitamos validar antes del compromiso económico el banco emisor, el texto y la estructura de financiación. [D1, p. 8]

Condición de cobro contradictoria. El modelo de SBLC promete pago sin más prueba o condición y después exige “APPLICANTS CONFIRMATION OF DEFAULT”. Debe corregirse para que el cobro no dependa de una confirmación del propio solicitante que el financiador no acepte. [D1, p. 18]

Texto y derechos adecuados. El MT760 es un canal previsto para garantías/SBLC; el mensaje no constituye por sí solo un compromiso de financiación. Deben definirse los derechos necesarios para la operación y las reglas aplicables, resolviendo la referencia ambigua “ICC 600 URDG 758”. El texto final debe aprobarlo la entidad receptora o financiadora. [D1, pp. 4, 18; S1-S3]

4. Contenido de la propuesta corregida

01 Identificación e instrumento

Razón social y datos registrales del proveedor; banco emisor y BIC; nominal, moneda, vigencia, ordenante y beneficiario; borrador íntegro de la SBLC y facultades que permitan la financiación prevista.

02 Precio y forma de pago

Precio total revisado y desglose de todos los cargos. Confirmación expresa del pago al proveedor a los 20 días desde la recepción definida contractualmente y de la admisión de los fondos de la financiación como fuente de pago.

03 Cómputo del plazo

Precisar si los 20 días son naturales o hábiles bancarios y cómo se acredita la recepción. Recomendamos vincular el inicio a la recepción y autenticación bancaria de una SBLC conforme al texto previamente aprobado, con tratamiento expreso de discrepancias.

04 Secuencia y prevalencia contractual

Sustituir las condiciones incompatibles: pago desde la call option, liberación en ocho horas y restricción de la fuente de pago. El contrato debe recoger el procedimiento específico y la prevalencia de sus términos sobre las condiciones generales adjuntas.

05 Financiación y contingencias

Obtener la aceptación previa del emisor, texto y estructura por la entidad financiadora; concretar importe neto, condiciones y calendario de desembolso. Pactar expresamente qué sucede si el instrumento se rechaza, llega defectuoso o la financiación se retrasa o no se obtiene.

> **Secuencia comercial requerida**
> Validación previa y contrato específico → recepción y autenticación de la SBLC → financiación dentro del plazo previsto → pago al proveedor a los 20 días desde la recepción definida en el contrato.

Precisión esencial. Los 20 días se cuentan desde la recepción, no desde una futura monetización. Si se fija un vencimiento incondicional, la falta o demora de financiación no lo aplaza automáticamente. Esa contingencia debe acordarse antes de asumir la obligación de pago.

Solicitud al proveedor

Rogamos confirmar por escrito si pueden atender esta estructura y remitir una propuesta corregida con una cotización revisada. Si su modelo exige anticipos, liberación inmediata de comisiones o excluye pagar con los fondos de la financiación, agradeceremos que lo indiquen expresamente, pues no coincide con la operación planteada. **Hasta entonces, el procedimiento recibido no se considera aceptado.**

Documentación y referencias

[D1] Guidelines_and_Procedure_2026.pdf, 17 páginas físicas. Referencias a su numeración impresa. Las condiciones comerciales solicitadas se recogen según lo comunicado por la parte solicitante.

[S1] SWIFT, Category 7 - Documentary Credits and Guarantees/Standby Letters of Credit, alcance del MT760, p. 66. Documento oficial.

[S2] ICC Academy, An overview of UCP 600 and ISP98. Referencia. [S3] ICC, Uniform Rules for Demand Guarantees (URDG 758). Referencia. Consulta: 27/10/2026.